

PREMIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes 3 pesetas
Por tres meses 8'50
Por seis meses 16'50
Por un año 32'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 3'50 pesetas
Por tres meses 10'00
Por seis meses 19'50
Por un año 38'50
Se envían gratis 500 ejemplares, cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, serán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber sido depositado su importe en la Depósito de fondos provinciales, así como igualmente no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no tengan registro del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, y de otros a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de esta provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil comercio.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 26 de diciembre

Gobierno Civil

Junta Provincial de Abastos

Estadística de Aceites

4096

El Excmo. señor Director

general de Abastos me dice lo que sigue:

Próxima la época del principio de la molturación de la aceituna producida en el presente año, como en años anteriores ha de formarse la estadística correspondiente y con el fin de que el conjunto de datos que esa Junta ha de enviar a esta Dirección, responda a un plan que facilite la obra, se acompaña un modelo de los datos quincenales que han de formarse, totalizado por partidos judiciales y V. E. ordenará para ello a los señores dueños y encargados de todos los molinos y fábricas de su jurisdicción, presenten desde que empiecen la molienda, una declaración quincenal que comprenda la aceituna molida y el aceite obtenido y en cuanto al orujo que entre en fábrica y el aceite

de orujo que se obtenga, advertirá a los fabricantes de la obligación que tienen de dar cuenta de las cantidades de pulpa que ingresen y del aceite que obtengan tan pronto empiecen sus operaciones, formulando declaraciones análogas para la aceituna y el aceite de la primera molienda. Espero que se ponga la mayor atención en la recogida de datos para determinar con la exactitud posible la producción efectiva toda vez que anualmente resultan diferencias notables en relación con las cantidades que en su avance señalan las Jefaturas Agronómicas y es preciso que de una riqueza tan importante se tengan datos seguros a los fines económicos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 octubre 1927.— El director general.

Excmo. Sr., Gobernador presidente de la Junta provincial de Abastos de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento debiendo remitir los estados en la misma forma que en años anteriores y con arreglo al presente formulario.

Logroño, 26 diciembre 1927.—El gobernador, Juan Fabiani.

Junta provincial de Abastos de

Estadística de la producción de Aceite

Estado resumen de la aceituna molida y aceite obtenido en esta provincia hasta la quincena del presente mes

Table with 6 columns: PARTIDOS, QUINCENAS ANTERIORES (Aceituna molida Kgs., Aceite obtenido Kgs.), QUINCENA ACTUAL (Aceituna molida Kgs., Aceite obtenido Kgs.), and TOTALES (Aceituna molida Kgs., Aceite obtenido Kgs.).

Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro

EXPROPIACIONES

Término municipal de Alfaro

(Conclusión)

4025

78	Don Vicente Aguinaga	Cereal
79	» Agapito Palación Matute	Id.
80	» Francisco Martínez Llorente	Viña
81	» Victorio Belsué San Martín	Cereal
82	Doña Carlota León Soret	Viña y Olivos
83	Don Agapito Palacios Matute	Cereal
84	» Ramón Ramírez Loitegui	Id.
85	» Victorio Belsué San Martín	Id.
86	» id. id. id.	Id.
87	Obras públicas (un pozo en la carretera Alfaro-Corella)	
88	Doña Joaquina Martínez Martínez	Cereal
89	Don Cipriano Casas Calvo (Hedereros de)	Id.
90	» Angel López León	Id.
91	» Manuel Sanz Najer	Id.
92	» Angel López León	Id.
93	Doña María Pérez Moreno	Id.
94	» Guillermina López de Quintana	Id.
95	Don Ramón Valdero Ortega	Id.
96	» Ambrosio Palacios (Hedereros de)	Id.
97	» id. id. id.	Id.
98	» Arsenio Rueda (Hedereros de)	Id.
99	» Félix Arteta Jáuregui	Id.
100	Doña Joaquina Martínez Martínez	Id.
101	Don Marceliano Castillo Feanández	Id.
102	Doña Rosalinda Pérez Boraita (vecina de Rincón)	Id.
103	Don Fermín García Jiménez	Id.
104	Doña Joaquina Martínez Jiménez	Id.
105	Don Juan Bonel Remírez	Id.
106	» id. id. id.	Id.
107	» Arsenio Rueda Remírez (Hedros. de)	Id.
108	» Fermín García Jiménez	Id.
109	» Félix Arteta	Id.
110	» Agapito Palacios y Lucía Galdámez	Id.
111	Doña Dorotea Ruis Rubio	Id.
112	Don Fermín García Jiménez	Id.
113	» Antonio Gurria Garra	Id.
114	» Ramón Castillo Iribarren	Id.
115	» José San Cruz (Hedereros de)	Id.
116	» Manuel Remírez Loitegui	Id.
117	» Félix Arteta Jáuregui	Id.
118	» Félix Miranda Prado	Id.
119	Doña Severina Casas Azagra	Id.
120	Don Francisco Malumbres Bea	Id.
121	» Antonio Fernández Navarrete	Id.
122	» Joapnín Echagüe (Hedereros de)	Id.
122	» Gavino Milagro Ruis	Id.
124	Doña Carlota León	Id.
125	Don Félix Arteta Jáuregui	Id.
126	Doña Joaquina Martínez Martínez	Id.
127	Hedereros de Antonio Alonso y don Rufino Remírez	Id.
128	Doña Cándida Castillo Galdamez	Id.
129	» id. id. id.	Id.
130	Don Cosme Milagro (Hedereros de)	Id.
131	Félix Arteta Jáuregui	Id.
132	id. id. id.	Id.
133	Doña Joaquina Martínez Martínez	Id.
134	Doña María Bacarizo (Hedereros de)	Id.
135	Don Wenceslao Goizueta	Id.
136	» Cándido Castillo García	Id.
137	» Antonio García (Hedereros de)	Id.
138	» Marcelino Castillo Fernández	Id.
139	» Angel Iribarren López Montenegro	Id.
140	» Félix Arteta Jáuregui	Id.
141	Doña Roña Rosalina Pérez Boraita (vecina de Rincón)	Id.
142	Don Santiago Cordón Blázquez	Id.
143	» Juan Tejada (Hedereros de)	Id.
144	» id. id. id.	Id.
145	» Angel Iribarren López Montenegro	Id.
146	Terreno comunal (don Manuel Martínez tiene el dominio sito mediante censo anual)	Id.

Zaragoza 33 de julio de 1927.—El Ingeniero Director.—Primitivo M. Sagasta.—La presente relación ha sido objeto de las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento.—Alfaro 31 de julio de 1927.—El alcalde, Tirso Gómez.—Es copia.—El Ingeniero Jefe de la División 5.ª, Antonio Lasierra.

Anuncios

4047

Confeccionada para el próximo año de 1928, la Matricula industrial de este término quedará expuesta al público desde esta fecha de inserción del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, y término de diez dias, a los efectos de las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra, 19 de diciembre de 1927.—El alcalde, Ricardo Palacio.

EDICTO

4075

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Matute, a 22 de diciembre de 1927.—El alcalde Jesús Hernáez.

EDICTO

4026

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Agoncillo, a 19 de di-

ciembre de 1927.—El alcalde, Joaquín Zorzano.

ANUNCIO

4097

Formada por la comisión municipal permanente y aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio con efecto desde primero del actual, queda expuesto dicho documento al público en la secretaria de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante el plazo que marca el reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924.

Matute, 23 diciembre 1927.—El alcalde, Jesús Hernáez.

4064

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Huércanos, a 20 de diciembre de 1927.—El alcalde, Braulio Alonso.

EDICTO

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuaria y padrón de los edificios y solares para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días a contar desde esta fecha a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bezares, 8 de diciembre de 1927.—El alcalde, Jerónimo González.

EDICTO

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Viniestra de Arriba, 8 de diciembre de 1927.—El alcalde, Felipe Gómez

GOBIERNO CIVIL

4100

Secretaría:

Expropiaciones forzosas

Instruyéndose por este Gobierno de provincia el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del Seminario Conciliar en término municipal de Logroño, y comprobada por la alcaldía de esta ciudad la relación formulada al efecto, sobre nombres y apellidos de los interesados en la expropiación como propietarios y arrendatarios de las fincas objeto de la expropiación, con designación de las mismas, según oficio que se me dirige en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 23 de la Ley y Reglamento de expropiación forzosa vigente en la actualidad, se inserta a continuación la expresada relación de los propietarios y demás personas interesadas por la ocupación de los referidos terrenos, señalando un plazo de 15 días para que puedan formularse las reclamaciones que las personas interesadas tengan a bien exponer contra la necesidad de la ocupación de expresadas fincas.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de esta capital, y podrán hacerse verbalmente o por escrito, debiendo levantarse en el primer caso acta de cada reclamación por la mencionada alcaldía, autorizando al Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos procedentes y para que llegue a conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar.

Logroño, 27 de diciembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos para construir el Seminario Conciliar de esta Diócesis, en término municipal de Logroño, según los resultados del replanteo

Situación correlativa de las fincas	Su clase	Nombre y residencia del dueño	Nombre y residencia del Administrador	Nombre del Colono o Arrendatario
Finca número 1, en el pago de Lobete y lindante por Norte con la carretera de Zaragoza.	Huerta	Hijos de Saturnino Uliargui Logroño		Jerónimo Nalda
Finca número 2, en el mismo pago y lindante por Norte con la anterior.	Cereales	Don P. de la Mata Barrenechea Logroño	Don Felipe Villa Logroño	F. Martínez (a) Perchán
Finca número 3, en el mismo pago y lindante por Norte con la anterior.	Cereales	Don Manuel Sáenz Sáenz Varea		
Finca número 4, en el pago de Valderúa y lindante por Oeste con la número 1.	Huerta	Don Hipólito Bergasa Muñoz Logroño		
Finca número 5, en el mismo pago y lindante por Norte con la anterior.	Cereales	Don Enrique Gil de Aballe Madrid	Don Manuel Castillo Nájera	Miguel Martínez Subero
Finca número 6, en el mismo pago y lindante por Norte con la anterior.	Cereales	Don Ludolfo Mendoza Logroño		
Finca número 7, en el mismo pago y lindante por Norte con la anterior.	Cereales	Don Arsenio Ramírez Medel Varea		
Finca número 8, en el mismo pago y lindante por Norte con la anterior.	Olivar	Don Ludolfo Mendoza Logroño		
Finca número 9, en el mismo pago y lindante por Norte con la anterior.	Olivar	Don Raimundo Bueno Vallarín Logroño		
Finca número 10, en el mismo pago y lindante por Norte con la anterior.	Cereales y viña	Don Ludolfo Mendoza Logroño		Miguel Martínez Subero
Finca número 11, en el mismo pago y lindante por Oeste con la número 4.	Huerta	Don José Gómez García Logroño		
Finca número 12, en el mismo pago y lindante por Norte con la anterior.	Cereales y huerta	Don Eusebio García Viguera Logroño		
Finca número 13, en el mismo pago y lindante por Oeste con las números 6, 11 y 12.	Huerta	Don T. San Víctor Madorrán Logroño		
Finca número 14, en el mismo pago y lindante por Oeste con la anterior.	Huerta	Don Manuel Tomás Pascual Logroño		
Finca núm. 15, en el mismo pago y lindante por Oeste y S. con la anterior. (Parcela sobrante de la carretera).	Lleco	El Estado		
Finca número 16, en el mismo pago y lindante por Oeste con las números 14 y 15.	Cereales y olivar	Doña Josefa Torre Teruel Logroño		Manuel Tomás Pascual

Logroño, 21 de diciembre de 1927. — El facultativo encargado, Fermín Alamo

Anuncios

ANUNCIO

4099

Don Prudencio Conzález Domínguez, alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 13 del actual designó los vocales ratos para las comisiones de evaluación de la parte Real y Personal, para la confección del reparto general de utilidades para los años de 1927 y 1928 a los señores siguientes:

Parte Real

Don Eusebio Santos Díez y don Bernabé Montaña Sáenz por riqueza rústica, don Manuel Zaldivar Santolaya por industrial, don Francisco Blasco Sáenz y don Calixto Blasco Díez por mayor cuota en el repartimiento y por pecuaria respectivamente y don José Ruiz Clavijo en representación de don Eleuterio R. Clavijo como mayor contribuyente forastero.

Parte Personal

Don Hermenegildo Hernández, Cura Económico de esta Párrquia, don Tiburcio Montaña Sáenz por riqueza urbana, don Jerónimo Sáenz Martínez por rústica y don Dionisio Domínguez por mayor cuota en el repartimiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal y para que durante el plazo que el mismo indica puedan presentar las reclamaciones que crean justas contra dichas designaciones.

Leza de Río Leza a 23 de diciembre de 1927.—El alcalde, Prudencio González.

EDICTO

4022

Don Vicente Alonso Llorente, Registrador de la propiedad del partido de Alfaro, pro-

vincia de Logroño, Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que doña Segunda Ramírez Sota y doña Enriqueta Alvarez Ramírez, han inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, y párrafo segundo del artículo 87 de su Reglamento, las fincas siguientes, en los términos de Aldeanueva de Ebro y de Alfaro.

A favor de doña Segunda Ramírez Sota.

1. Heredad con olivos en la calleja de Lera, en Aldeanueva de Ebro, linda al N., carretera, S., Epifanio Bretón, E., Ildefonso Llorente y Oeste Santiago Bretón. Tiene de cabida cuarenta áreas y noventa y seis centiáreas.

2. Heredad en Quiñones término de Aldeanueva de Ebro, de veintiseis áreas y veintituna centiáreas, lindante Norte y Oeste Cándido Falcón, Sur Félix Ducha y Este Juan Lasanta.

3. Heredad en el Sendero de Jorge, jurisdicción de Aldeanueva de Ebro, de cuarenta áreas y dieciocho centiáreas, lindante Norte Rufino Merino, Sur Silvestre Librada, Este Felipe Ocon y Oeste Camino.

4. Heredad en Aldeanueva de Ebro, término del Coscojar de 40 áreas y 18 centiáreas, que linda Norte camino, Sur partición, Sste Felipe Ramírez y Oeste Antonio Roldán. Mitad de esta finca.

5. Heredad en Navales, en Aldeanueva de Ebro, de 31 áreas 44 centiáreas, linda Norte camino, Sur Justo Marín, Este Balbino Jiménez y Oeste Antonio Roldán.

6. Heredad en las Zanjas, término de Aldeanueva de Ebro, de 3 áreas 49 centiáreas, que linda Norte Río de la Zanja, Sur Crispulo Moreno, Este Brazal y Oeste Critóbal Aramendia.

7. Heredad en Alfaro en el término de Planas Bajas, de 27 áreas y 32 centiáreas, lindante Norte Muga de Rincón, Sur Eustaquio Moreno, Este Aniceto Jiménez y Oeste Bernardo Ruiz.

8. Heredad en Planas Altas en jurisdicción de Alfaro, de 55

áreas y 83 centiáreas, linda Norte Felipe Torres, Sur Vicente Rubio, Este Juan Garrazabal y Oeste Eustaquio Falcón.

9. Heredad en planas bajas en jurisdicción de Alfaro, de 1 hectárea, 82 áreas y 20 centiáreas, lindante N., Dionisio Ruiz, S., Epifanio Orovio, E., Viuda de Marcos Martínez y O., Matías Aguado.

10. Heredad en Yerga y Rades, jurisdicción de Alfaro, de 1 hectárea, 15 áreas y 16 centiáreas, linda N., camino de Valdejimena, S., Manuel Orovio, E., y O., Agapito Ramírez.

11. Heredad en el mismo término y jurisdicción que la anterior, de 1 hectárea, 39 áreas y 97 centiáreas, lindante N., camino de Valdejimena, S., Carmen Bretón, E., Juan Ramírez y O., Juan Cruz Roldán.

12. Heredad en Yerga y Rades, en jurisdicción de Alfaro, de 1 hectárea, 1 área y 60 centiáreas, linda N., camino de Grávalos a la Aldea, S., camino de Valdejimena, E., Agapito Ramírez y O. Manuel Orovio.

Estas doce fincas las adquirió doña Segunda Ramírez y Sota en la adjudicación que se le hizo en la partición de bienes de su esposo don Pablo Alvarez Alfaro en escritura otorgada en 28 de enero de 1927 ante el Notario de Alfaro don Toribio Marco Gran; quien a su vez las había adquirido, la primera por compra a doña Angela Lavega, la cuarta y la quinta por compra a don Cirilo Alvarez, y las demás por compra a don José María Ramírez, todas en documentos privados anteriores a primero de enero de 1922.

A favor de don José-María Alvarez Ramírez

1. Heredad en Planas Bajas, jurisdicción de Alfaro, de 97 áreas y 91 centiáreas, linda N., José María Arráiz, S., Joaquín Ruiz, E., Eustaquio Moreno y O., Sebastián Falcón.

2. Heredad en Planas Bajas, jurisdicción de Alfaro, de 71 áreas y 60 centiáreas, linda N., Benito Roldán, S., José María Ramírez, E., Antonio Pérez y O., Juan Francisco Ruiz.

3. Heredad en camino de Corella, jurisdicción de Aldeanueva de Ebro, de 1 área y 74 centiáreas, lindante N., Manuel Jiménez, S., y E., Miga de Rincón y O., camino de Corella.

4. Heredad en Cantora del Buey en Aldeanueva de Ebro, de 75 áreas y 13 centiáreas, linda N., Carrerueta, S., Francisco Marín, E., Esteban Ruiz O., Antonio Herreros.

5. Heredad en la Tejería, en Aldeanueva de Ebro, de 35 áreas y 83 centiáreas, linda N., Comunal, S., Cementerio, E., Eleuterio Ruiz y O., Facundo Echevarría.

6. Heredad en Camposanto de 1 área y 74 centiáreas, en jurisdicción de Aldeanueva de Ebro, linda N., José María Moreno, S., camino, E., Justo Gutiérrez y O., calle.

7. Mitad de heredad en Coscojar, en Aldeanueva de Ebro, lindante N., camino, S., partición, E., Felipe Ramírez y O., Antonio Roldán, de 40 áreas y 18 centiáreas.

Las siete precedentes fincas le fueron adjudicadas a don José María Alvarez Ramírez en la partición de bienes de su finado padre don Pablo Alvarez Alfaro, según escritura de partición de bienes otorgada ante el Notario de Alfaro don Toribio Marco Gran en 28 de enero de 1927, quien a su vez las había adquirido en documentos privados de compra a los señores siguientes, don Antonio Alvarez, doña Flor Ruiz, don Cirilo Alvarez, don Angel Jiménez, don Lucas Vizcaino y don Pedro Ocon, don Justo Gutiérrez y don José María Ramírez, con anterioridad al primero de enero de 1922.

A favor de doña Andrea Alvarez Ramírez

1. Heredad en Vejera, jurisdicción de Aldeanueva de Ebro, de 55 áreas y 92 centiáreas, lindante N., Casto Gutiérrez, S., Pablo Alvarez, E., sendero del Coscojar, y O., Francisco Marín.

(Continuará)

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
 Recaudador de la
 Hacienda en el pueblo
 de Viguera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Valentín Alvarez	8'41
Raimundo Barrio	9'32
Anselmo Cabezón	87
Victoria Angulo	3'68
Santiago Alba	2'18
Pablo Andrés	28'46
Lucio García	1'63
Policarpo Trevijano, Hros.	33'22
León Trevijano, Hros.	5'25
Isidra M. Hros.	12'87
Braulio Castellanos	14'27
Gregorio Castroviejo	2'77

Nicolás Caro	17'05	Maximina Aragón	2'18	Pedro M. Hros.	7'40
Escolástica Lázaro	13'43	Dominica Angulo	23'80	Juan Martínez	12'04
Jaccha López	10'47	Gabino Sáenz, Hros.	3'33	Pedro Martínez	7'40
Mamerta R. de Lobera	3'86	Segundo Sáenz	7'00	Fermín Medrano	5'95
Tomás Lorenzo	62'29	José Vallejo	20'70	Emeterio Medrano	5'17
Juan Dominguez	63'38	Felix Leon	6'39	Lucila Aenchaca	3'48
Valentín Angulo	13'14	Ignacio Nicolás	39'49	Luis Medrano	38'17
Pedro Andrés	32'14	Alejandro Perez	22'33	Agustín Marín	22'72
Angel Extremiana	82'48	Bernardo Pinillos	33'22	Agustín Quintana	33'75
José Fernandez	43'09	Juan Orte	10'63	Pedro Nieto	22'54
Cristobal Fernandez	38'98	Segundo Ortega	28'32	Angel Martínez	46'59
Cayetano Jimenez	11'10	Salustiano R.	3'96	Casimiro Fonseca	9'52
Fernando Navajas	14'92	Alfredo Aragón	8'45	Liborio Gonzalez	34'08
Agustín Soldevilla	11'25	Toribio Andrés	1'52	Simón Perez	47'60
Alejandro Aragón	27'48	Cosme Rodríguez	4'34	Marino Aranzabe	20'45
Ignacio Martín	6'55	Santiago Laencina	7'02	Cristobal Aranzabe	32'74
José Medrano	48'22	Rafael Martín	15'34	Juan Antonio Atauri	19'26
Roque Medrano	38'11	Manuel Tejada	3'27	José Aranzabe	40'57
Rafael Medrano	20'59	Serafin Barrón	17'48	Policarpo Atauri	8'41
Serafin Marin	114'35	Félix Bazo	23'41	Domingo Ramirez	6'78
Simón San Martín	1'75	Miguel Bazo	25'03	Anastasio González	38'44
Dolores Aragón	3'37	Francisco Beitía	2'95	Andrés Martínez	14'24
Juan Guerreros	15'44	Cosme Barrón, Viuda de	6'92	Andrés Moreno	47'44
Bonifacio López	42'29	Francisco Aragón	7'18	Braulio Muro	2'09
Juan Bazo	3'49	Agapito Andrés	7'61	Carlos Adalid	6'94
Agapito Balmaseda	2'40	Francisco Eiria	48'22	Catalina Bajo	6'94
Angulo Viguera	4'24	Cecilio Fernández	4'18	Juan Fernández	39'99
Julián Viguera	43	Aaniel Martínez	6'96	Angela Martínez	27'11
Ciriaco Zorzane	11'70	Pedro Martínez	16'32	Juan Medrano	38'58
Juan Cruz Calderón	3'49	Inocente Moracia	64'99	Saturnino G. del Castillo	22'48
Vicente Lopez	179'49	Ramos Aarfa	12'48	Antonio Gómez	48'09
Gregorio Llorente	39'10	Dolores Ruiz Hros.	3'30	Antonio González	18'29
Aaniel Iñiguez	12'40	Lázaro Ruiz	3'30	Benito Soldevilla	8'96
Pedro R. y Ruiz	93'34	Pedro Aragón	51'02	Bonifacia Montalvo	2'65
Pedro Herreros	15'45	Tiburcio Ruiz	4'34	Pedro Diez	75'43
Acisclo Iñiguez	138'29	Atanasio R.	4'34	Pedro Diez Ruiz	152'82
Isaac Justa	11'29	A. Gil, Hros.	105'18	Rufino Carrilo	70
Anselmo Calvo	1'74	A. Castellanos	19'57	Romualdo Diez	7'26
Juan Cilla	10'27	Félix Castellanos	39'11	Crisan Nicoláa	13'64
Félix García	7'37	Isaac Villena	124'82	Sinforiano Nicolás	8'45
Bernardo Iñigo	14'26	César Viguera	3'53	Valentín Fernández	47'61
Pedro Herráiz	10'06	Isidro Ruiz, Hros.	32'22	Antonina González	3'60
Pablo Herreros	55'87	M. Cabeza, Viuda de	14'27	Bernobé Martine	13'83
Lorenzo Martínez	13'61	Manuel Cabeza	3'21	Manuel Hernández	11'32
Juan González	38'73	Antonio Ruiz de Lobera	13'46	Patrocino Sáenz de T.	62'13
Angel Gil	7'45	Pio Guerreros	18'07	Andres Lazaro	53'63
Marcos Jubera	30'38	Roman Garcia	39'32	Agapito Cabezón	24'44
Pedro Jubera	28'20	Celedonio Clavijo	1'74	Agapito Carrillo	22'10
Baldomero Medrano	32'49	Gregorio Dominguez	57'67	Esteban Ortega	3'16
Benito Amutio	32'49	Romana Caro	17'31	Felix Lasanta	4'57
Benito Bajo	32'49	Pedro Cabezón	34'13	Francisco Rodríguez, Hros.	9'11
Bernardo Adalid	5'04	Dámaso Cabezón	13'33	José Fernandez	39'45
Bonifacio Ruiz	6'44	Agapita Campo	3'87	Iacinto Fernández	16'85
Felipe Roldan	20'25	Faustino Garaizabal	1'75	Angel Cadalso	3'58
Félix Ramírez	3'16	Anastasio Calvo	2'20	Pedro Cabezón	15'03
Francisco Adalid	4'55	F. Cachi, Hros.	24'32	Nicomedes Díez	25'30
Julián Pinillos	10'02	Hipólito Gaviria	2'43	Higinio Iñiguez	24'17
Juan Núñez	67'24	Agustín Gómez	41'83	Agustín Gil	70'01
Jorge Navas	56'26	Antonio Benito	18'49	Santiago Barrón	48'61
Pablo Guerreros	3'61	Julián Bazo	23'41	Petra Fernández	68'42
Nanuel García	15'32	Manuel Beitía	3'42	Dorotea Rodriguez	1'01
Eugenio González	6'26	Antonio Ochagavia	40'72	Cayetano Martínez	12'58
Francisco García	6'86	Romualdo Juvindo	13'39	Domingo Viguera	20'25
José Galilea	10'32	Andrés Jalón, Hros.	4'35	Manuel Lázaro	7'82
Felix Leon	22'77	Gabino Viguera, Hros.	12'87	Julián Martínez	60'21
Romualdo Laencina	30'62	Victoriano Viguera	12'82	Manuel Michil	132'80
Francisco M.	17'30	Gabino García	5'66	Blas Castellanos	13'46
Gregorio Dominguez	14'28	Placido Martine	3'62	Felipe Diez	2'29
Gabino Escudero	20'65	Florencia Monforte	54'13	Francisco Cabezón	13'21
Pedro Escudero	4'34	Elvira Eiriz	25'49	Matilde Caro	13'21
Maria Diez	2'49	Eleuterio Perez	34'31		
Telesforo Herreros	32'67	Angel Calderón	3'32		
Tomás Garcia	41'32	Romualdo Diez	26'14		
Tiburcio Gonzalez	11'83	Victoria Alvarez	1'75		
José Galilea	28'64	Andrés Ramírez	12'44		
Luisa Garibay	13'66	Ceferino Lázaro	13'33		

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín
Recaudador de la
Hacienda en el pueblo
de Viguera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1912-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Santiago Barrón	43'61
Petra Fernández	68'42
Dorotea Rodríguez	1'01
Cayetano Martínez	12'58
Domingo Viguera	20'25
Manuel Lázaro	7'82
Julián Martínez	60'21
Manuel Michil	132'80
Blas Castellanos	13'46
Felipe Diez	2'29
Francisco Cabezón	13'21
Matilde Caro	13'21

Nicolás Caro	17'05	Maximina Aragón	2'18
Eseolástica Lázaro	13'43	Dominica Angulo	23'80
Jacoba López	10'47	Gabino Sáenz, Hros.	3'33
Mamerta R. de Lobora	3'86	Segundo Sáenz	7'00
Tomás Lorenzo	62'29	José Vallejo	20'70
Juan Dominguez	63'38	Felix Leon	6'39
Valentín Angulo	13'14	Ignacio Nicolás	39'49
Pedro Andrés	32'14	Alejandro Perez	22'33
Angel Extremiana	82'48	Bernardo Pinillos	33'22
José Fernandez	43'09	Juan Orte	10'63
Cristobal Fernandez	38'98	Segundo Ortega	28'32
Cayetano Jimenez	11'10	Salustiano R.	3'96
Fernando Navajas	14'92	Alfredo Aragón	8'45
Agustín Soldevilla	11'25	Toribio Andrés	1'52
Alejandro Aragón	27'48	Cosme Rodríguez	4'34
Ignacio Martín	6'55	Santiago Laencina	7'02
José Medrano	48'22	Rafael Martín	15'34
Roque Medrano	38'11	Manuel Tejada	3'27
Rafael Medrano	20'59	Serafin Barrón	17'48
Serafin Marin	114'35	Félix Bazo	23'41
Simón San Martín	1'75	Miguel Bazo	25'03
Dolores Aragón	3'37	Francisco Beitia	2'95
Juan Guerreros	15'44	Cosme Barrón, Viuda de	6'92
Bonifacio López	42'29	Francisco Aragón	7'18
Juan Bazo	3'49	Agapito Andrés	7'61
Agapito Balmaseda	2'40	Francisco Eiria	48'22
Angulo Viguera	4'24	Cecilio Fernández	4'18
Julián Viguera	43	Amanuel Martínez	6'96
Ciriaco Zorzane	11'70	Pedro Martínez	16'32
Juan Cruz Calderón	3'49	Inocente Moracia	64'99
Vicente Lopez	179'49	Ramos Aarfa	12'48
Gregorio Llorente	39'10	Dolores Ruiz Hros.	3'30
Amanuel Iniguez	12'40	Lázaro Ruiz	3'30
Pedro R. y Ruiz	93'34	Pedro Aragón	51'02
Pedro Herreros	15'45	Tiburcio Ruiz	4'34
Acisclo Iniguez	138,29	Atanasio R.	4'34
Isaac Justa	11'29	A. Gil, Hros.	105'18
Anselmo Calve	1'74	A. Castellanos	19'57
Juan Cilla	10'27	Félix Castellanos	39'11
Félix García	7'87	Isaac Villena	124'82
Bernardo Inigo	14'26	César Viguera	3'53
Pedro Herráiz	10'06	Isidro Ruiz, Hros.	32'22
Pablo Herreros	55'87	M. Cabeza, Viuda de	14'27
Lorenzo Martínez	13'61	Manuel Cabeza	3'21
Juan González	38'73	Antonio Ruiz de Lobera	13'46
Angel Gil	7'45	Pio Guerreros	18'07
Marcos Jubera	30'38	Roman Garcia	39'32
Pedro Jubera	28'20	Celedonio Clavijo	1'74
Baldomero Medrane	32'49	Gregorio Dominguez	57'67
Benito Amutio	32'49	Romana Caro	17'31
Benito Bajo	32'49	Pedro Cabezón	34'13
Bernardo Adalid	5'04	Dámaso Cabezón	13'33
Bonifacio Ruiz	6'44	Agapita Campo	3'87
Felipe Roldan	20'25	Faustino Garaizabal	1'75
Félix Ramírez	3'16	Anastasio Calvo	2'20
Francisco Adalid	4'55	F. Cachi, Hros.	24'32
Julián Pinillos	10'02	Hipólito Gaviña	2'43
Juan Núñez	67'24	Agustín Gómez	41'88
Jorge Navas	56'26	Antonio Benito	18'49
Pablo Guerreros	3'61	Julián Bazo	23'41
Nanuel García	15'32	Manuel Beitia	3'42
Eugenio González.	6'26	Antonio Ochagavia	40'72
Francisco García	6'86	Romualdo Juvindo	13'39
José Galilea	10'32	Andrés Jalón, Hros.	4'35
Felix Leon	22'77	Gabino Viguera, Hros.	12'87
Romualdo Laencina	30'62	Victoriano Viguera	12'82
Francisco M.	17'30	Gabino García	5'66
Gregorio Dominguez	14'28	Placido Martine	3'62
Gabino Escudero	20'65	Florencia Monforte	54'13
Pedro Escudero	4'34	Elvira Eiriz	25'49
Maria Diez	2'49	Eleuterio Perez	34'31
Telesforo Herreros	32'67	Angel Calderón	3'32
Tomás Garcia	41'32	Romualdo Diez	26'14
Tiburcio Gonzalez	11'68	Victoria Alvarez	1'75
José Galilea	28'64	Andrés Ramírez	12'44
Luisa Garibay	13'66	Ceferino Lázaro	13'33

Pedro M. Hros.	7'40
Juan Martínez	12'04
Pedro Martínez	7'40
Fermán Medrano	5'95
Emeterio Medrano	5'17
Lucila Aenchaca	3'48
Luis Medrano	38'17
Agustín Marín	22'72
Agustín Quintana	33'75
Pedro Nieto	22'54
Angel Martinez	46'59
Casimiro Fonseca	9'52
Liborio Gonzalez	34'08
Simón Perez	47'60
Marino Aranzabe	20'45
Cristobal Aranzabe	32'74
Juan Antonio Aauri	19'26
José Aranzabe	40'57
Policarpe Aauri	8'41
Domingo Ramirez	6'78
Anastasio González	38'44
Andrés Martínez	14'24
Andrés Moreno	47'44
Braulio Muro	2'09
Carlos Adalid	6'94
Catalina Bejo	6'94
Juan Fernández	39'99
Angela Martinez	27'11
Juan Medrano	38'58
Saturnino G. del Castillo	22'48
Antonio Gómez	48'09
Antonio González	18'29
Benito Soldevilla	8'96
Bonifacia Montalvo	2'65
Pedro Diez	75'43
Pedro Diez Ruiz	152'82
Rufino Carrilo	70
Romualdo Diez	7'26
Crisan Nicolaa	13'64
Sinforiano Nicolás	8'45
Valentín Fernández	47'61
Antonina González	3'60
Bernobé Martine	13'83
Manuel Hernández	11'32
Patrocinio Sáenz de T.	62'13
Andres Lazaro	53'63
Agapito Cabezón	24'44
Agapito Carrillo	22'10
Esteban Ortega	3'16
Felix Lasanta	4'57
Francisco Rodríguez, Hros.	9'11
José Fernandez	39'45
Iacinto Fernández	16'85
Angel Cadalso	3'58
Pedro Cabezón	15'03
Nicomedes Díez	25'30
Higinio Iniguez	24'17
Agustín Gil	70'01
Valentín Alvarez	8'41
Raimundo Barrio	9'32
Anselmo Cabezón	87
Victoria Angulo	3'68
Santiago Alba	2'18
Pablo Andrés	28'46
Lucio Garcia	1'63
Policarpo Trevijano, Hros.	33'22
León Trevijano, Hros.	5'25
Isidra M. Hros.	12'87
Braulio Castellanos	14'27
Gregorio Castrovieje	2'77

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.